



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE UNIDAD SOCIAL

CECUS

ASOCIACIÓN CIVIL DE ALTOS ESTUDIOS DE GONA - "ASCAE DE GONA"

RES. N° 338-2017-JUS/DGDP-DCMA

COPIA CERTIFICADA

EXP. N°155- 2026

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES

ACTA N°157-2026

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 am (Once horas), del día 11 Abril del mes de Mayo del año 2026, ante mi **ROSA MARIA SIERRA FENCO**, identificada con DNI N°45986481, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N.º 26779, y Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar Registro N.º 7721, se presento con el objeto que le asista en la solución de su conflicto: don **JOSE LUIS SANCHEZ MANRIQUE TAVELLA**, identificado con DNI N°08800137, debidamente representado por don **CARLOS DANIEL IBARRA QUISPE**, identificado con DNI N° 08130826, con poder inscrito de los Mandatos de Poderes de Personas Naturales en la Partida N°14773706 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en el Jiron Santa Aida N° 175, Urbanización Santa Laura, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, Movil N°900633231, Email:ibarrabogado68@gmail.com, invitando a conciliar a **PROCURADURIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**, en representación del **PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO-PASLC**, con domicilio en la Avenida Republica de Panama N°3542, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representada por su Procuradora Publica **KARINA ELIZABETH PALOMINO GIURCOVICH**, identificada con Dni N° 40493104, Designada mediante Resolucion N° 106-2021-PGE/PG, quien delega facultades de representacion a la Abogada **ESMERALDA NOELIA VALES CUETO**, DNI N° 70069189, Movil N°964221968, Email:procuraduriavivienda @vivienda.gob.pe. Con la finalidad de que se les asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, los hechos expuestos por la parte solicitante contienen en la solicitud de conciliación que se adjunta el presente en copia certificado, la misma que será parte integrada del acta, conforme lo establecido al Artículo 16° Literal G de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

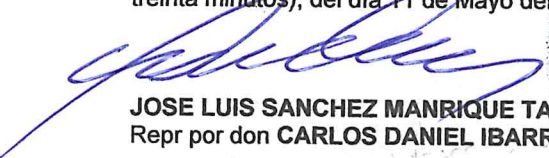
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

DESALOJO POR OCUPACION PRECARIA: Del inmueble ubicado en el Lote 3 del Fundo Lotizacion Rustica de la Villa Baja, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima, inscrito con la Partida N°49063141, del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, con un área de 31,680.00 m2, del cual se procedio con dar en arriendo a la parte invitada **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**, parte de dicho inmueble con un área de 3,800.00 m2, mediante contrato se suscribio con fecha 20 de diciembre del 2023, con un plazo de 365 dias que ya vencieron, en el cual vienen ocupando de manera precaria el inmueble, como asimismo se les ha cursado cartas notariales, correos electrónicos en varias oportunidades para que restituya el inmueble, a favor de don **JOSE LUIS SANCHEZ MANRIQUE TAVELLA**.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 am (Once horas con treinta minutos), del día 11 de Mayo del 2026, en señal de lo cual firman la presente Acta N°157-2026.


JOSE LUIS SANCHEZ MANRIQUE TAVELLA
Repr por don **CARLOS DANIEL IBARRA QUISPE**


PROCURADURIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONTRUCCION Y SANEAMIENTO REP POR ESMERALDA NOELIA VALES CUETO


CENTRO DE CONCILIACIÓN DE UNIDAD SOCIAL
CECUS
ROSA MARIA SIERRA FENCO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. 26779
CONCILIADORA ESPECIALIZADO EN
MATERIA FAMILIAR REG. 7721



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE UNIDAD SOCIAL
CECUS

EL QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel
del original que se encuentra en registro
de expediente que se conserva en el archivo
de este centro de conciliación.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE UNIDAD SOCIAL
CECUS


ROSA MARIA SIERRA FENCO
SECRETARIA GENERAL

11-05-26